



CUT: 162163

ANA	FOLIO N°
OAJ	15

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 288-2015-ANA

Lima, 06 NOV. 2015

VISTO:

El Memorandum 2139-2015-ANA-DGCRH, de fecha 04 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y, el Memorandum N° 4461-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte de la República de Corea (MOLIT) ha organizado el programa denominado "Intercambio de Experiencia y Tecnología para la Gestión de los Recursos Hídricos" el cual se llevará a cabo del 09 al 13 de noviembre de 2015, en la República de Corea, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación en Gestión de Recursos Hídricos y Desarrollo de los ríos en las cuencas, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Riego del Perú, la Autoridad Nacional del Agua, y la Dirección Nacional de Restauración de los Ríos de la República de Corea;

Que, mediante el Memorandum N° 2139-2015-ANA-DGCRH del visto, el Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos remitió al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la exposición de motivos a fin que se autorice el viaje del Blgo. Fernando Mejía Vargas y la Ing. Flor de María Huamaní Alfaro, profesionales de esa Dirección, a fin que participen en el evento denominado "Intercambio de Experiencia y Tecnología para la Gestión de los Recursos Hídricos", que se llevará a cabo del 09 al 13 de noviembre de 2015, en la República de Corea;

Que, mediante el Memorandum N° 4461-2015-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales citados, en el periodo comprendido del 06 al 14 de noviembre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de los profesionales designados permitirá el intercambio de experiencias y tecnologías para la gestión de los recursos hídricos y en el desarrollo de infraestructura;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los profesionales Blgo. Fernando Mejía Vargas y la Ing. Flor de María Huamani Alfaro, profesionales de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la República de Corea, del 06 al 14 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

